



Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

CONSULTA Nº 3. SOLVENCIA TÉCNICA. ES UN COLEGIO Y UN EDIFICIO DESTINADO A INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA UNA EDIFICACIÓN DE USO PÚBLICO.

Muy señores míos, la consulta tiene relación con el en relación al contrato de servicios consistente en la redacción de proyecto básico y de ejecución, dirección de obra, dirección de la ejecución material de obras, redacción de Estudio de Seguridad y Salud, demás documentación técnica necesaria para el desarrollo de las obras y coordinación en materia de Seguridad y Salud de todas las fases para "Zona de Aguas e Instalaciones Deportivas y Complementarias de la Ciudad Deportiva de Cártama".

En concreto sobre la forma de justificar la solvencia técnica requerida a tal efecto, y aunque se han contestado consultas en éste sentido, creo que queda un tanto inconcreta.

PREGUNTA: Nuestra duda es la siguiente:

¿Serviría como "uso público" un Colegio?. ¿Y un Edificio destinado a la investigación Universtiaria?.

CONTESTACIÓN:

Siendo muy concreto, ambas respuestas son afirmativas. Se consideran edificaciones de uso público.

No obstante lo anterior, ya se ha contestado a pregunta similares, véase las consultas nº 1 y nº 2 al efecto.

25 MAR. 2014

